REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 175 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 16 MAY 2025

VISTOS: *El Informe Legal N°185.-2025/GRP-420010-420610 de fecha 13 de mayo de 2025, el Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 12 de mayo de 2025 inserto en el Informe N°36-2025/GRP-420010-420619 de fecha 09 de mayo de 2025, Memorando N°111-2025-GRP-420010-420607 de fecha 29 de abril de 2025, Memorando N°228-2025/GRP-420010-420619 de fecha 05 de marzo de 2025, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Memorando N°228-2025/GRP-420010-420619*** *de fecha 05 de marzo de 2025, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado se dirige al Director Regional de Agricultura solicitando asignación presupuestal y financiera por el importe de S/ 73,116.52 (Setenta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 52/100), para la ejecución de la actividad:* ***"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL DREN CURVAN BAJO, SECTOR M-MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"****, señalando que el objetivo general de dicha intervención es implementar acciones preventivas orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población y la infraestructura local ante posibles desbordes durante la temporada de lluvias;*

Que, con ***Memorando N°111-2025-GRP-420010-420607*** *de fecha 29 de abril de 2025, la Directora, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, la Nota Modificatoria de Tipo 4, N° 055 por el importe de S/ 73,116.52 (Setenta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 52/100), para atender las actividades de limpieza y mantenimiento de canales en el dren Curvan. Cabe indicar que cuenta con la PCA asignada para el inicio de su ejecución del gasto;*

Que, a través del ***Informe N°36-2025/GRP-420010-420619*** *de fecha 09 de mayo de 2025, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado comunica al Director Regional de Agricultura lo siguiente: La Dirección Regional de Agricultura Piura a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, elaboraron el presupuesto correspondiente para la ejecución de la actividad* ***"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL DREN CURVAN, SECTOR HUALTACO III, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"*** *(...) la cual se llevará a cabo (...) con mano de obra no calificada; con un presupuesto que asciende a S/. 73,116.52 (Setenta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 52/100), con un total de 1,106 jornales (...), Indicando además que, el plazo de ejecución es de 20 días calendarios. La actividad beneficiará de manera directa a* ***400 familias*** *de la localidad de* ***HUALTACO III****, perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Comisión de Usuarios Hualtaco III, mediante la intervención en un tramo de* ***3,200.00 metros*** *del dren Curvan. Está acción permitirá restituir la sección hidráulica del dren, mejorar la capacidad de evacuación de aguas pluviales y de riego, y reducir la vulnerabilidad de las* ***150 hectáreas*** *de limón, mango y maíz. Asimismo, la actividad generará empleo temporal mediante la contratación de mano de obra no calificada, beneficiando económicamente a la población local vinculada a la agricultura. Las* ***metas físicas*** *programadas y ejecutadas durante la actividad se detallan en el* ***Cuadro N°01 adjunto en el informe.*** *Asimismo, la* ***Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado*** *emite* ***opinión favorable*** *para la aprobación de la ficha técnica correspondiente a la actividad mencionada, la cual contempla un plazo de ejecución de* ***20 días calendario****, desde la* ***progresiva 1+495 km*** *en una longitud total de* ***3,200.00 m****, ubicadas entre las coordenadas especificadas en el* ***Cuadro N°02****. (...) La Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado emite* ***OPINIÓN FAVORABLE*** *para la aprobación de la ficha técnica de la actividad:* ***"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL DREN CURVAN, SECTOR HUALTACO III, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"*** *que, contempla la intervención de 3,200 metros lineales mediante la contratación de mano de obra no calificada, beneficiando económicamente a la población local vinculada a la agricultura. La actividad, (...) tiene como finalidad reducir la vulnerabilidad del sistema ante eventos hidrometeorológicos extremos, garantizando la continuidad de las actividades agrícolas que constituyen el sustento de aproximadamente* ***100 usuarios*** *y* ***400 familias*** *del ámbito de intervención (...)";*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 175 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 16 MAY 2025

Que, a través del ***Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 12 de mayo de 2025 inserto en el Informe N°36-2025/GRP-420010-420619,*** *el Director Regional de Agricultura Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, los antecedentes para la proyección de la resolución correspondiente;*

Que, con ***Informe Legal N°185-2025/GRP-420010-420610*** *de fecha 13 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Director Regional de Agricultura concluyendo lo siguiente:* ***PROCEDENTE*** *la* ***Aprobación de Ficha Técnica*** *de la Actividad:* ***"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL DREN CURVAN, SECTOR HUALTACO III, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA",*** *por el monto de S/ 73,116.52 (Setenta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 52/100), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, con un total de 1,106 jornales;*

Que, la ***Directiva N°017-2023-CG/GMPL*** *"Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en la Disposiciones Generales en el numeral 6.2 Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa señala lo siguiente: "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva";*

Sobre los Requisitos para la ejecución de Obras por administración directa la ***Directiva N°017-2023-CG/GMPL****, en su numeral 7.1.1 literal a) señala: "La ejecución de obras públicas por administración directa debe responder a las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo local, regional y nacional según corresponda; teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos e instrumento físico, técnicos y económicos requeridos para tal fin";*

Que, el ANEXO N° 1 establecido en el ***Decreto Supremo N° 344-2018 EF****, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";*

Los últimos eventos climatológicos pasados, tales como los FEN y el Ciclón Yaku, han afectado la infraestructura hidráulica tanto mayor como menor en todo el ámbito de la región. En el caso puntual de los canales y drenes de la provincia de Piura, esta infraestructura presenta una condición crítica ocasionada por eventos de precipitaciones intensas y crecidas, que han generado colmatación y sedimentación de los mismos, reduciendo su capacidad hidráulica para el transporte y movimiento de agua. La proliferación de maleza y plantas acuáticas (totora y carrizo) en los canales y drenes obstaculiza el flujo hídrico, aumentando el riesgo de desbordes y reduciendo la eficiencia del riego. La falta de mantenimiento ausente por largos períodos de tiempo ha provocado fisuras y filtraciones en su diseño y estructura, disminuyendo la disponibilidad efectiva de agua.

Ante la proximidad de un posible periodo lluvioso y considerando los antecedentes de eventos climáticos extremos en la región, es fundamental implementar acciones preventivas para mitigar los efectos adversos en la infraestructura, la producción agropecuaria y la población en general. Este informe presenta un análisis de las principales medidas de prevención que deben adoptarse para minimizar riesgos y garantizar la seguridad de las comunidades vulnerables;

*Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Dirección Regional de Agricultura, resulta procedente la Aprobación de Ficha Técnica de la actividad: "****LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL DREN CURVAN, SECTOR HUALTACO III, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA";***

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Dirección Regional de Agricultura tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 135 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 16 MAY 2025

del Informe Legal N°185-2025/GRP-420010-420610 de fecha 13 de mayo de 2025, el Informe N°36-2025/GRP-420010-420619 de fecha 09 de mayo de 2025, el Memorando N°111-2025-GRP-420010-420607 de fecha 29 de abril de 2025, el Memorando N°228-2025/GRP-420010-420619 de fecha 05 de marzo de 2025, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura;

En uso de las atribuciones conferidas al las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura de la resolución en mención y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley N°32185 de Presupuesto del Año Fiscal 2025, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, ***Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 24 de julio del 2024****;*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica *de la Actividad* ***"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL DREN CURVAN, SECTOR HUALTACO III, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA",*** *por el monto de S/ 73,116.52 (Setenta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 52/100), con un total de 1,106 jornales de mano de obra no calificada y con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, según el siguiente detalle:*

CUADRO N°01

1. CANAL/DREN **DREN CURVAN**

ítem	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	COSTO PARCIAL (C) = (A) x (B)
1.00.-	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.01.-	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA	M2	21,901.01	3.04	66,469.56
				Sub Total S/.	**66,469.56**

NOTA: Las partidas a considerar deben ser de acuerdo a la necesidad de la intervención

2.2. DISTRIBUCION DE GASTO (PRECIOS Y CANTIDAD DE RECURSOS REQUERIDOS)

ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B) S/.	COSTO PARCIAL (C) = (A) x (B) S/.
1	CONTROLADOR	HH	87.60	8.75	766.54
2	PEON	HH	8,760.40	7.50	65,703.02
3	HERRAMIENTAS MANUALES (%MO)	%			
				S/.	**66,469.56**

El metrado y los precios unitarios constituyen el sustento de este presupuesto.

**No se ha considerado la adquisición de herramientas manuales, dado que la Comisión de Usuarios dispone del equipamiento necesario para la ejecución de las labores*

COSTO DE ACTIVIDAD	66,469.56	(A)
COSTOS INDIRECTOS (HASTA 10% COSTO APROBADO PARA LA ACTIVIDAD)	6,646.96	(B)
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	**73,116.52**	(A) + (B)

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 175 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 16 MAY 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, *de conocimiento el contenido de la presente a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, a la Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° DIRECCIÓN O.P.P

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° DIRECCIÓN DRA-P

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y RIEGO TECNIFICADO V°B DIRECCIÓN DIHYRT

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° DIRECCIÓN DRA-P

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!